

# La Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad: dejando atrás el modelo médico

Natalia Ángel Cabo\*

*Las cifras de discapacidad en Colombia son preocupantes y las acciones que se adoptan a nivel estatal para incluir a este grupo poblacional no son más alentadoras. La reciente Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad es una importante herramienta que, de ser aplicada con seriedad, promete mejorar significativamente la calidad de vida de estas personas. Todavía, sin embargo, queda mucho por hacer.*

Las personas con discapacidad en Colombia enfrentan una dramática situación: según el censo de 2005, la mayor parte de esta población vive en situación de pobreza, por lo menos el 30% no ha accedido a nivel educativo, cerca del 70% de las personas con discapacidad en edad de trabajar se encuentra desempleada, más del 30% no está afiliada al sistema de salud, y un número significativo reporta ser víctima de atentados en contra de su integridad personal por parte de familiares, vecinos o extraños. Se trata de miles de colombianos con discapacidad que encuentran comprometida la garantía y ejercicio de sus derechos humanos.<sup>1</sup>

Estas cifras ilustran bien el grado de marginamiento y de exclusión que viven las personas con discapacidad en el país e invitan a pensar en el rol que, tanto el Estado como la sociedad en general, han jugado, y deberán jugar, para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de esta población. Porque no nos engañemos: Colombia no se ha caracterizado por brindar una atención particularmente importante a las personas con discapacidad, a pesar de que la Constitución exige que se les otorgue una especial protección.

Ahora bien, Colombia se dispone a culminar la ratificación de un nuevo instrumento internacional en esta materia: la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad. Este instrumento ha generado un enorme entusiasmo por parte de las personas con discapacidad y de las organizaciones que defienden sus derechos, por distintas razones. Por un lado, porque a diferencia de otros instrumentos internacionales sobre el tema, la Convención es producto directo del activismo y amplia participación de las personas con discapacidad. En últimas, ella hace honor al lema del movimiento asociativo que reza “nada sobre nosotros, sin nosotros”. Por otro lado, la Convención constituye uno de los instrumentos más ambiciosos para poner la discapacidad en el centro del discurso de los derechos humanos. Aunque difícilmente en estas pocas líneas se podría exponer la riqueza de este instrumento internacional, digamos simplemente que la Convención incorpora un significativo cambio de paradigma en la comprensión de la discapacidad. Mientras que, tradicionalmente, ésta ha sido abordada a la luz de un modelo médico/rehabilitador, la Convención insiste en mirar la discapacidad a la luz de un enfoque social y de derechos humanos.

\* Profesora asistente y directora del Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social -PAIIS de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes.

El Programa PAIIS es un programa de derechos humanos conformado por profesores y estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, con el objetivo de producir conocimiento y generar acciones para el avance de los derechos humanos, la igualdad y la inclusión social de la población de especial protección constitucional (especialmente de la población con discapacidad). [www.paiis.org](http://www.paiis.org)

<sup>1</sup> El censo de 2005 estima que, en Colombia, el 6,3% de la población se encuentra en condición de discapacidad. Dicha cifra, sin embargo, ha sido cuestionada por diferentes organizaciones que utilizan como referente los estimativos de la OMS. Según dicha organización, el 10% de la población mundial sufre alguna discapacidad y esta cifra aumenta en países que se encuentran en conflicto armado.

Para que el lector tenga una mayor claridad de qué implica este cambio de paradigma, en este escrito se hará una breve introducción a los diferentes modelos que han signado el trato frente a las personas con discapacidad, para luego hacer unas cuantas reflexiones sobre los cambios fundamentales que se deben seguir en el país, para garantizar condiciones de inclusión social de dicha población.

## Del modelo de prescindencia al modelo médico en la comprensión de la discapacidad

La comprensión sobre la discapacidad ha pasado, alrededor del mundo, por diferentes facetas. En el pasado, no pocas culturas entendían a la discapacidad como un castigo divino, como un embrujo o posesión demoniaca. La consecuencia clara era aislar, e incluso exterminar, a aquellas personas que manifestaran algún tipo de limitación física, sensorial, mental o intelectual. De la mano de estos prejuicios surgieron entonces diferentes

puedan tener una limitación funcional. Esto es lo que tradicionalmente se ha denominado el enfoque médico/rehabilitador, que ha sido prevalente durante buena parte del siglo XIX y XX, y que, sin duda, sigue arraigado en nuestros días. En este modelo, el llamado 'problema' es ubicado en el cuerpo del individuo con discapacidad y el único llamado a ofrecer una solución será el profesional de la salud. Como lo señala la profesora Catherine D. Seelman:<sup>4</sup>

*El contexto del modelo médico es la clínica o la institución. Las personas con discapacidad asumen el papel de pacientes (...) La autoridad la tienen las y los profesionales de la salud. El sesgo del modelo médico es la percepción biológica y médica de normalidad y la estrecha banda de conocimientos legítimos, que usualmente sólo se relaciona con lo médico y la salud. Así, la discapacidad queda reducida al nivel de deficiencia. La perspectiva de la persona con una discapacidad y los factores sociales, usualmente, no forman parte de la base de conocimientos del modelo médico.*

**No debe sorprender que distintos activistas alrededor del mundo hayan cuestionado el modelo médico como forma de entender y dar respuesta social a la discapacidad. Parte del cuestionamiento radica en insistir que debe existir una comprensión más amplia que asuma a las personas con discapacidad como verdaderos sujetos de derechos.**

modelos de tratamiento y comprensión frente a la discapacidad.<sup>2</sup> Por un lado, un modelo que se podría denominar de prescindencia, que descansa principalmente sobre la idea de que las personas con discapacidad no tienen nada que aportar a la sociedad, que no merecen vivir y que, en últimas, la sociedad estaría mejor sin ellas. Cuando algo de compasión se debiera expresar frente a dichas personas, tendría que venir de la mano de una idea de sujetos-objetos de caridad o de asistencia.<sup>3</sup>

Como respuesta a estos enfoques, bajo el apogeo de la ilustración, se empieza a cambiar la visión sobre la discapacidad. Ella ya no se presenta como un castigo divino, sino como una enfermedad que debe intentar ser *curada* o por lo menos *rehabilitada* por la ciencia médica, de manera que la persona con discapacidad pueda asemejarse a una persona *normal*. Así, una constante referencia a *la normalidad* va adquiriendo arraigo como parámetro de comparación frente a aquellas personas que

## El modelo social y de derechos humanos: un paso en la dirección correcta

No debe sorprender que distintos activistas alrededor del mundo hayan cuestionado el modelo médico como forma de entender y dar respuesta social a la discapacidad. Parte del cuestionamiento radica en insistir que debe existir una comprensión más amplia que, por un lado, asuma a las personas con discapacidad como verdaderos sujetos de derechos y, por el otro, entienda que las causas de la discapacidad van más allá de una determinada limitación física, sensorial, mental o intelectual. Estas críticas han confluído en la defensa de lo que se ha denominado el modelo social de discapacidad, a la luz del cual ésta no será determinada tanto por las deficiencias funcionales, como por

<sup>2</sup> PALACIO, A. El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

<sup>3</sup> Ibid.

<sup>4</sup> Consultado el 1 de agosto de 2010 en: [http://www.disabilityworld.org/01-03\\_04/spanish/acceso/rehabtrends1.shtml](http://www.disabilityworld.org/01-03_04/spanish/acceso/rehabtrends1.shtml)

las barreras y obstáculos que están presentes en la sociedad. En otras palabras, parte de la premisa sobre la cual descansa el enfoque social es que la discapacidad es en parte una construcción y el resultado de una sociedad que no considera ni tiene presente a las personas con discapacidad.<sup>5</sup> El enfoque social invita a que la atención en discapacidad no se centre exclusivamente en el individuo con discapacidad, sino también en las barreras sociales —tanto barreras físicas como de actitud— que le impiden desarrollarse en igualdad de condiciones con las demás personas.

Varios aspectos son claves en el enfoque social. Por un lado, la insistencia en que las personas con discapacidad, a diferencia de las perspectivas anteriores, son sujetos que tienen mucho que aportar a la sociedad. Así, el enfoque social invita a centrarse en el análisis de las capacidades de las personas, más que en una evaluación sobre sus deficiencias.

Concentra su atención en la interacción de la persona con su entorno social, más que limitarse a brindar un determinado diagnóstico del estado de su salud. El modelo social invita a entender la discapacidad como parte de la diversidad humana, y no como la tradición la había signado, como una desviación de un supuesto parámetro de normalidad. Finalmente, este enfoque reivindica valores centrales a los derechos humanos, como la dignidad humana, la igualdad, la libertad personal y la inclusión social. El propósito central de quienes defienden un modelo social es lograr que las personas con discapacidad puedan llevar una vida independiente, que sean libres de opresión y discriminación y que, ante todo, puedan decidir sobre su propia vida.<sup>6</sup>

## La necesidad de que en el país se incorpore el modelo social en discapacidad

Como ya se mencionó, el enfoque social es el que adopta la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad —y, de hecho, en esta misma vía también están los análisis más recientes de discapacidad que se

hacen desde el área de la salud—.<sup>7</sup> Diferentes organizaciones de personas con discapacidad o que defienden sus derechos vienen insistiendo en que la Convención se ratifique con prontitud en el país, pues es un instrumento que ayudaría a poner la discapacidad de nuevo en el radar y a dar impulso al reconocimiento social de las personas con discapacidad como plenos ciudadanos, sujetos de derechos, con un rol importante que jugar en la sociedad. Obviamente, la ratificación de una Convención por sí sola no cambia mucho, si no se trabaja decididamente

por hacerla efectiva. Pero si aceptamos a lo que nos invita, a identificar las barreras sociales y actuar en consecuencia para removerlas, estaríamos entrando en el camino correcto.

Una primera tarea, cuando entre en vigencia la Convención, será modificar las normas contrarias a sus preceptos. Tarea que no es sencilla si se tiene en cuenta que buena parte de las normas que

afectan a las personas con discapacidad son moldeadas bajo un enfoque médico/rehabilitador, donde buena parte del goce de prerrogativas sociales y de ejercicio de sus derechos va a depender del concepto del médico tratante. De hecho, no son pocas las referencias al concepto de normalidad por oposición a la discapacidad; ésta es, incluso, la idea que plasma la política pública expresada en el CONPES 80, que afirma que la discapacidad es un “riesgo social”.

Cambios en la legislación en un sentido más acorde con la Convención son necesarios. Al igual que lo será apostarle a conceptos centrales de ésta como el diseño universal y los ajustes razonables. Sin embargo, como bien lo señala la Alta Comisionada de los derechos humanos,<sup>8</sup> para hacer realidad las apuestas de la Convención, es necesario comenzar por un cambio central en las actitudes. Las actitudes y los prejuicios son, en buena parte, las principales barreras con las que se enfrentan las personas con discapacidad y son éstas las que un enfoque social busca remover. La expresión de Chris Sullivan dice mucho sobre el cambio de paradigma al que invita la Convención: “Se debe mirar a la persona no a la limitación. Eso requiere un cambio tremendo en las percepciones de todo el mundo”.<sup>9</sup> **E**

**El propósito central de quienes defienden un modelo social es lograr que las personas con discapacidad puedan llevar una vida independiente, que sean libres de opresión y discriminación y que, ante todo, puedan decidir sobre su propia vida.**

<sup>5</sup> Palacios, Op.cit. p. 27.

<sup>6</sup> Ibid. p. 27.

<sup>7</sup> Ver la Clasificación Internacional del Funcionamiento, (CIF) sobre la discapacidad y la salud.

<sup>8</sup> Consultado en agosto 1 de 2010 en: <http://www.un.org/disabilities/default.asp?id=476>

<sup>9</sup> Ibid.